



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 6 de Setiembre de 2013

591/13

Expte. N° 24638/11

VISTO:

La Resolución N° 159-CS-91 que reglamenta los trámites de aprobación por equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Ismael Aguilera, proveniente de la carrera de Ingeniería Eléctrica del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, solicita equivalencia de las materias aprobadas para la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica;

Que considerando los programas presentados, los Profesores Responsables de las cátedras involucradas, dictaminan la equivalencia total y/o parcial;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder **EQUIVALENCIA TOTAL**, al Sr. **Sergio Ismael AGUILERA, L.U. N° 308502**, alumno del **Plan de Estudio 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Industrial**, en la siguiente asignatura, según el dictamen de la cátedra correspondiente sobre el programa de la materia aprobada en la carrera de Ingeniería Eléctrica del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, y que se detalla a continuación:

**Requisito Curricular: INGENIERIA Y SOCIEDAD:**

Por FORMACION GENERAL I: Aprobada con Nota 5 (cinco) el 01/07/2011, según consta en Libro E-120, Acta 54874.

ARTICULO 2°.- Otorgar equivalencia parcial en la asignatura Sistemas de Representación, que se detalla a continuación:

**SISTEMAS DE REPRESENTACION:**

Por SISTEMAS DE REPRESENTACION: Aprobada con Nota 4 (cuatro) el 05/07/2011, según Libro E-120, Acta 54927.


**Debe rendir el siguiente Tema Complementario: "Dibujo Asistido por Computadora".**

ARTICULO 3°.- No se reconoce equivalencia en la asignatura **INFORMATICA** según lo dictaminado por el Profesor responsable.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido, acorde al Artículo 13 de la Resolución N° 159-CS-91, que las asignaturas aprobadas por equivalencia quedan condicionadas a la aprobación de las materias correlativas que estipula el respectivo Plan de Estudio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al alumno y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-

mm

  
Dra. MARTA CECILIA POCOVÍ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

  
Ing. EDUARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA